DATOS DEL CONTRATO / CONVENIO A MODIFICAR	
CLASE DE CONTRATO / CONVENIO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
CONTRATO / CONVENIO NO.	UAESP-458-2025
OBJETO:	SSF-113 Aunar esfuerzos entre la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP y el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON para realizar actividades de mantenimiento, en el marco del plan de contingencia adelantado por la UAESP, para garantizar la prestación de los Servicios Funerarios en los cementerios distritales de Bogotá.
NOMBRE DEL CONTRATISTA / ASOCIADO:	Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON
NIT O CEDULA DEL CONTRATISTA	899.999.333-7
SUPERVISOR:	Subdirector de Servicios Funerarios y Alumbrado Público
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	7 de noviembre de 2025
VALOR INICIAL:	El presupuesto oficial para el presente convenio interadministrativo será por la suma de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 215.996.264), los cuales son aportados tanto en dinero

icontec ISO 9001 SC-2000374

<table>
<tr><th colspan="2">DATOS DEL CONTRATO / CONVENIO A MODIFICAR</th></tr>
<tr><td></td><td>como en especie por cada una de las entidades de acuerdo con la siguiente tabla:
<table><tr><th colspan="2">UAESP</th><th colspan="2">IDIPRON</th></tr><tr><th>DINERO</th><th>ESPECIE</th><th>DINERO</th><th>ESPECIE</th></tr><tr><td>$96.085.984</td><td>$35.563.590</td><td>$8.000.000</td><td>$76.346.690</td></tr><tr><td>Total aporte UAESP</td><td>$131.649.574</td><td>Total aporte IDIPRON</td><td>$84.346.690</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL CONVENIO</td><td colspan="2">$215.996.264</td></tr></table>1. Fuente: Comité estructurador</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL ADICIONES:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL[1]:</td><td>DOSCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 215.996.264)</td></tr>
<tr><td>PLAZO:</td><td>Dos (2) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE INICIO:</td><td>11 DE NOVIEMBRE DE 2025</td></tr>
<tr><td>FECHA DE TERMINACIÓN:</td><td>10 DE ENERO DE 2026</td></tr>
<tr><td colspan="2">MODIFICACIONES ANTERIORES:</td></tr>
<tr><td colspan="2">Prórrogas[2]: N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">Suspensiones[3]: N/A</td></tr>
</table>

1. Si el contrato ha tenido adiciones, indique el valor total incluidas las adiciones.

icontec ISO 9001 SC-2000374

2. Si el contrato ha tenido prórrogas, indique para cada una de ellas el plazo y las fechas de iniciación y terminación, por tanto, utilice el espacio que requiera e inserte las filas que sean necesarias.

3. Si el contrato ha tenido suspensiones, indique para cada una de ellas el plazo y las fechas de iniciación y terminación, por tanto, utilice el espacio que requiera e inserte las filas que sean necesarias.

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL SOLICITADA **(Marque con una "X" el tipo de modificación contractual solicitada)**
Prórroga [X] **Adición** [] **Suspensión** [] **Modificación** [] **Otro.** [] **¿Cuál?** _____
VALOR A ADICIONAR: N/A
TIEMPO A PRORROGAR: Diez (10) días **Fecha de inicio:** 11/01/2026. **Fecha de Terminación:** 20/01/2026**.**
TIEMPO DE SUSPENSIÓN: N/A
JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR

La modificación es: A solicitud del contratista [] Por necesidad de la UAESP [X]

Para el presente convenio, se tiene que a la fecha de la presente solicitud se ha cumplido con el objeto contractual y las obligaciones específicas.

La Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP-, suscribió el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. UAESP-458-2025 cuyo objeto es: "*SSF-113 Aunar esfuerzos entre la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP y el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON para realizar actividades de mantenimiento, en el marco del plan de contingencia*

adelantado por la UAESP, para garantizar la prestación de los Servicios Funerarios en los cementerios distritales de Bogotá." y con un plazo de ejecución inicial de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El acta de inicio se suscribió el 11 de noviembre de 2025, con fecha de terminación del 10 de enero de 2026 y fue designado como supervisor del convenio interadministrativo, el Subdirector de Servicios Funerarios y Alumbrado Público de la UAESP.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 092 de 2017, se establece la posibilidad de que las entidades estatales suscriban convenios interadministrativos para el cumplimiento de sus funciones, sin que medie la obligación de licitación o concurso, siempre que las entidades intervinientes pertenezcan al mismo nivel o sector administrativo, y el objeto del convenio guarde relación directa con las funciones que cada una de ellas tiene legalmente asignadas.

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, en su calidad de entidad responsable de la administración, operación y mantenimiento de los cementerios públicos del Distrito Capital, conforme a lo dispuesto por el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y demás normas concordantes, tiene la función de garantizar el adecuado funcionamiento y la prestación eficiente de los servicios públicos funerarios en el ámbito distrital.

En este contexto, y ante la terminación del contrato de concesión 415-2021, la UAESP ha puesto en marcha un Plan de Contingencia orientado a asegurar la continuidad del servicio funerario y la adecuada operación de los cementerios distritales (Serafín, Central, Norte y Sur), en condiciones que salvaguarden tanto la dignidad del servicio como la seguridad de los usuarios y trabajadores.

Del diagnóstico técnico realizado recientemente, se evidenció el deterioro de la infraestructura de los cementerios, con afectaciones en cubiertas, muros, senderos,

jardines, áreas comunes y otros espacios fundamentales para la operación digna y segura de estos servicios. Esta situación ha generado la necesidad en su intervención, por lo que se requiere el desarrollo de actividades de mantenimiento rutinario, correctivo y preventivo.

En este marco, el proceso de contratación que se adelantó busca garantizar la preservación de la infraestructura funeraria distrital, el cumplimiento de la misión institucional de la UAESP, y la articulación interinstitucional con el IDIPRON como estrategia integral para promover entornos dignos, seguros y funcionales, en beneficio de la ciudadanía y de poblaciones en condición de especial protección constitucional.

El desarrollo del Convenio Interadministrativo implica programar y ejecutar actividades de mantenimiento y recuperación de espacios físicos en los cementerios, garantizando su conservación y mejoramiento a través de labores como:

• Mantenimiento de ornamentación metálica en áreas comunes y administrativas
• Mantenimiento de áreas de servicio como baños
• Mantenimiento de áreas de estacionamientos y vías peatonales y vehiculares
• Mantenimiento de zonas verdes, jardines e individuos arbóreos
• Mantenimiento de áreas comunes y senderos peatonales
• Mantenimiento y embellecimiento fachada Cementerio del Norte
• Mantenimiento y embellecimiento de galerías funerarias de propiedad pública, de los cementerios Norte, Central y Sur.

Teniendo en cuenta que los jóvenes vinculados a IDIPRON realizan estas actividades, su trabajo no solo contribuye al mantenimiento y embellecimiento de los cementerios distritales, sino que también los convierte en agentes activos en la recuperación del espacio funerario, promoviendo valores ciudadanos y generando un impacto positivo en la comunidad. La continuidad del convenio resulta pertinente, ya que constituye una alternativa de cooperación interinstitucional que facilita la

conservación y mantenimiento de los cementerios distritales, generando oportunidades de educación y desarrollo para la población atendida por IDIPRON.

En eses orden, se considera necesaria la prórroga del convenio interadministrativo con el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, entidad que, conforme a su objeto misional, puede ejecutar directamente actividades operativas relacionadas con el mantenimiento de los cementerios y que, adicionalmente, promueve la inclusión laboral y la formación ocupacional de jóvenes en situación de vulnerabilidad, en coherencia con los principios de responsabilidad social del Distrito.

La prórroga del convenio se justifica jurídica y materialmente en razón de:

- La competencia legal de la UAESP para garantizar el mantenimiento de los cementerios distritales.

- La capacidad operativa y legal de IDIPRON para ejecutar labores de mantenimiento en las áreas y equipamientos definidos en el convenio, suministrar la mano de obra conforme a las especificaciones técnicas, realizar las actividades de limpieza, resane y pintura de áreas administrativas y capillas, ejecutar la poda de césped, limpieza de jardines y mantenimiento de árboles, entre otras. Lo anterior en cumplimiento con la normativa patrimonial vigente, especialmente en lo relacionado con intervenciones sobre bienes de interés cultural (BIC).

- La existencia de un objeto directamente relacionado con las funciones misionales de ambas entidades.

- El cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad consagrados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007).

Desde la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, se considera pertinente prorrogar el plazo de ejecución y adicionar el Convenio Interadministrativo

No. UAESP-458-2025, teniendo en cuenta que se continúa garantizando la prestación de los servicios de destino final en los Cementerios propiedad del Distrito.

Igualmente, el convenio cumple un doble propósito público, al permitir, de un lado, la intervención inmediata de la infraestructura de los cementerios distritales y, de otro, promover oportunidades de inclusión socio-laboral para jóvenes vulnerables vinculados a IDIPRON, fortaleciendo la política social del Distrito en un enfoque de corresponsabilidad institucional.

Así las cosas, se requiere prorrogar diez (10) días, que resultan razonables en función del alcance técnico requerido.

Igualmente, se informa que a la fecha el estado financiero del convenio es el siguiente:

ESTADO FINANCIERO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO UAESP No. 458-2025 (a la fecha de la presente solicitud)	
Valor comprometido por el contratista (aportes UAESP)	$ 96.085.984
Valor desembolsado a IDIPRON[1]	$ 0

Por otra parte, el pasado 31 de diciembre de 2025, a través del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UAESP-SAMC-07-2025 se adjudicó el contrato de concesión cuyo objeto es: ": SSF-057 PRESTAR MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCESIÓN, EL SERVICIO PÚBLICO DE DESTINO FINAL DE CADÁVERES, RESTOS Y CENIZAS HUMANAS Y LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, EN LOS CEMENTERIOS DE PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL, INCLUYENDO SU ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPLOTACIÓN, GESTIÓN Y CONSERVACIÓN." a

[1] La ejecución del convenio a la fecha se encuentra en un 98%, sin embargo, el desembolso se encuentra en proceso debido a tramites administrativos

INVERSIONES MONTESACRO S.A.S., el cual a la fecha se encuentra su suscripción se encuentra en proceso.

No obstante, dentro de los documentos del proceso de concesión se contempla:

“PERIODO DE TRANSICIÓN Y AJUSTE. Con el fin de evitar entrabamientos que puedan paralizar la ejecución del Contrato una vez ha sido firmado y la prestación de los servicios por parte del Concesionario, este deberá tener en cuenta que, dentro del período comprendido entre la firma del contrato, la suscripción del contrato de fiducia mercantil, la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio, la UAESP continuará prestando el servicio y realizando el recaudo de las tarifas.”.

En este escenario, se hace necesario prorrogar el Convenio Interadministrativo No. UAESP-458-2025 con el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, de manera que dicho instrumento contractual continúe respaldando y reforzando la operación directa adelantada por la UAESP, hasta el momento en que se culmine la operación directa por parte de la UASESP. La prórroga solicitada permitirá dar continuidad a actividades recurrentes y prioritarias como la conservación de zonas verdes, el mantenimiento de áreas administrativas, la atención a espacios comunes y de servicio, así como la preservación de la infraestructura física en condiciones dignas. Con ello se asegura la prestación eficaz de los servicios funerarios durante el periodo de transición hacia al nuevo concesionario, evitando la interrupción de labores esenciales y garantizando, a la vez, el cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad que rigen la gestión pública.

Así las cosas, es necesario prorrogar el convenio interadministrativo No. UAESP-458-2025 por el término de DIEZ (10) DIAS calendario, es decir, hasta el 20 de enero de 2026, a efectos de garantizar la continuidad de la gestión desarrollada por la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público. Para el efecto, la cláusula cuarta quedará así:

Que mediante el Convenio Interadministrativo No. UAESP-458-2025, las partes acordaron un plazo de ejecución de DOS (2) MESES DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que la Cláusula Tercera del citado convenio prevé la posibilidad de prorrogar el término inicialmente pactado, mediante documento suscrito por las partes.

Que se hace necesario ampliar el plazo de ejecución para garantizar el cumplimiento de los objetivos del convenio, razón por la cual las partes manifiestan su voluntad de prorrogarlo por DIEZ (10) adicionales tal y como se mencionó previamente.

Para el efecto, la cláusula TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - quedará así:

CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO DE EJECUCIÓN. - El plazo de ejecución del convenio será de dos (2) meses diez (10) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

De conformidad con lo anterior, el término señalado se prorroga por el lapso de DIEZ (10) DIAS, comprendidos entre el 11 de enero de 2026 al 20 de enero de 2026, manteniéndose en lo demás las condiciones inicialmente pactadas en el convenio.

El Supervisor declara que IDIPRON se encuentra al día con los soportes a la seguridad social y parafiscales. Adicional declara que una vez revisados los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales El CONTRATISTA no reporta ningún registro y se encuentra en sus calidades para suscribir la presente modificación.

Los demás términos y condiciones pactados en el convenio, no se modifican y continúan vigentes.

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

El supervisor del convenio en mención certifica que el contratista, a la fecha, ha dado cumplimiento al objeto y a las obligaciones del convenio. Asimismo, se manifiesta que el Contratista se encuentra apto para suscribir la presente modificación.

Así mismo, manifiesta que, verificados los Antecedentes Disciplinarios de la Personería de Bogotá DC., Certificado de Antecedentes Judicial de la Policía Nacional, Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, Certificado Antecedentes Fiscales – Contraloría General de Nación, Certificado de inhabilidades por haber sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años expedido por la Policía Nacional, Reporte consulta lista restrictiva - debida diligencia SARLAF / Financiación del terrorismo ni demandas y Certificado de no estar registrado en el registro de deudores alimentarios – REDAM, se evidencia que no existe ninguna inhabilidad o incompatibilidad que impidan la suscripción de la presente modificación.

SOLICITANTE: (Supervisor o interventor de contrato / convenio)

Firma 

Nombre DIEGO ALEJANDRO OSSA URREA
Cargo: Subdirector de Servicios Funerarios y Alumbrado Público (E)

Dependencia: Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público

Proyectó: Eliana Jaimez Urresty– Abogada Contratista SSFAP